



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 450 Ejemplares  
36 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Lunes 25 de Abril de 2016

No. 76

## SUMARIO

|  | Pág. |   |      |
|--|------|---|------|
| <b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>   |      | <b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO</b>       |      |
| Aviso de Licitación.....   | 3246 | Licitación Selectiva N° 35-2016.....        | 3254 |
| Estatutos Fundación Evangelística<br>Jehová Dios con Nosotros (FEJDN).....             | 3246 | Resolución de Adjudicación N° 38-2016.....  | 3254 |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>   |      | Licitación Selectiva N° 33-2016.....        | 3255 |
| Avisos.....  | 3249 | Resolución de Adjudicación N° 39-2016.....  | 3256 |
| Contadores Públicos Autorizados.....   | 3250 | Licitación Selectiva N° 34-2016.....        | 3257 |
| <b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>   |      | <b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES</b>   |      |
| Resoluciones.....  | 3251 | Resolución de Adjudicación N° 021-2016..... | 3258 |
| <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA, FAMILIAR,<br/>COMUNITARIA, COOPERATIVA<br/>Y ASOCIATIVA</b> |      | <b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> |      |
| Licitación Selectiva .....   | 3252 | Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... | 3258 |
| <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>  |      | Fe de Erratas.....                          | 3264 |
| Notificaciones.....  | 3252 | <b>SECCIÓN MERCANTIL</b>                    |      |
| <b>EMPRESA NICARAGÜENSE<br/>DE ELECTRICIDAD</b>  |      | <b>Casa McGregor, S.A.</b>                  |      |
| Avisos.....  | 3253 | Convocatoria.....                           | 3265 |
| <b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE<br/>ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS<br/>SANITARIOS</b>         |      | <b>Inversiones La Campana, S.A.</b>         |      |
| Convocatoria a Licitación Selectiva.....   | 3253 | Citación.....                               | 3265 |
|  |      | <b>SECCIÓN JUDICIAL</b>                     |      |
|  |      | Edictos.....                                | 3266 |
|  |      | <b>UNIVERSIDADES</b>                        |      |
|  |      | Títulos Profesionales.....                  | 3267 |

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 1122 – M. 419709 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACION  
LICITACION SELECTIVA N° LS/10/PIP/BS/2016**

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Contratante”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N° 75-2010 “Reglamento General de la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN SELETIVA No. LS/10/PIP/BS/2016**, la contratación que a continuación se detalla:

- **OBJETO DE LA CONTRATACION:** Adquisición de equipamiento informático para la Dirección de Operaciones Tácticas, en el marco del proyecto Rehabilitación y Ampliación de los Centros Penitenciarios del país.

- **LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION:** En el Sistema Penitenciario de Tipitapa, ubicado del empalme carretera Tipitapa a Masaya 400 varas al Sur y 700 metros al Este.

- **FECHA Y HORA PARA RECEPCIÓN Y APERTURA OFERTAS:** 04 de mayo del 2016 Hasta las 02:00 p.m. No se aceptarán ofertas después de la hora señalada.

- **LUGAR PARA PRESENTAR OFERTAS:** División de Adquisiciones, Ministerio de Gobernación, ubicada de la rotonda el Periodista 200 metros al sur, Ofi plaza el Retiro, Edificio No. 8, segundo piso.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. (F) **RUTH ZEPEDA DUARTE**. Responsable de la División de Adquisiciones.

Reg. 0696 – M. 408709 – Valor C\$ 1, 545.00

**ESTATUTOS “FUNDACION EVANGELISTICA  
JEHOVA DIOS CON NOSOTROS” (FEJDN)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua, **HACE CONSTAR**. Que bajo el Número Perpetuo seis mil dóscientos veintiséis (6226), del folio número siete mil quinientos diez al folio número siete mil quinientos diecinueve (7510-7519), Tomo: V, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional

denominada: “**FUNDACION EVANGELISTICA JEHOVA DIOS CON NOSOTROS**” (FEJDN). Conforme autorización de Resolución del treinta de Septiembre del año dos mil quince. Dado en la Ciudad de Managua, el día primero de Octubre del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CUATRO (4), Autenticado por el Licenciado César Armando Reyes Sandoval, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

**DECIMA SEXTA: (APROBACION DE ESTATUTOS).**- En este mismo acto los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General y una vez revisados deciden aprobar los Estatutos de la Fundación en los siguientes términos: **ESTATUTOS DE LA FUNDACION EVANGELISTICA JEHOVA DIOS CON NOSOTROS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO LEGAL.-** Arto. 1.- La Asociación Civil **FUNDACION EVANGELISTICA JEHOVA DIOS CON NOSOTROS**, la que se puede conocer e identificar con las siglas **FEJDN**, es una Asociación Civil, sin fines de lucro, con patrimonio propio, de duración indefinida y con Personalidad Jurídica propia. Arto. 2.- El Domicilio de la Fundación es la ciudad de Managua, Departamento de Managua, con facultades de establecer delegaciones, sedes u oficinas en cualquier parte del territorio nacional, inclusive fuera de sus fronteras si fuese necesario para cumplimiento de sus fines u objetivos. Arto. 3.- La **FUNDACION EVANGELISTICA JEHOVA DIOS CON NOSOTROS** se constituye por tiempo indefinido, a partir de la promulgación del Decreto que dicte la Asamblea Nacional en el que se otorga la personería Jurídica de la Fundación. **CAPITULO SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS.-** Arto. 4.- La Fundación tendrá como objetivos: 1.- Unificar a la pastoral de Nicaragua y predicar y difundir el Evangelio como se proclama en la santa palabra de DIOS, La Biblia y de esta forma fortalecer los valores morales de las personas desarrollando actitudes y comportamientos de solidaridad y respeto mutuo que contribuyan a mejorar las relaciones entre las mujeres y hombres, basados en conducta de amor para bien de sí y el de su semejantes. 2.- Establecer comités, directivas de pastores, construir templos para la adoración a nuestro señor Jesucristo en toda Nicaragua y fuera de Nicaragua. 3.- Gestionar ayuda nacional e internacionalmente para la construcción de institutos bíblicos, para educar y especializar hombres y mujeres para fortalecer la predicación del evangelio en los lugares que estime conveniente. 4.- Crear comedores infantiles, para niños de escasos recursos económicos y en abandono, centros de rehabilitación para jóvenes adictos alcohol y la droga, jóvenes que forman parte de las pandillas con el fin de reformarlos, para que sean de beneficio a la sociedad. 5.- Establecer y promover espacios de intercambio, de predicadores y asesorías académicas tecnológicas con organismo e instituciones homologas en cualquier parte del continente. 6.- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional para los sectores sociales, para los Pastores e Iglesias con mayores dificultades económicas ya sea: ropa, calzado, víveres, medicamentos, viviendas, entre otros. 7.- Construir centros de desarrollo infantil, colegios, escuelas bíblicas y centros de capacitación para el desarrollo de la sociedad. 8.- Crear colegios comunales para ayudar y forjar niños con valores morales y espirituales dirigidos a las personas de escasos recursos. 9.- Predicar el Evangelio a través de la radio, televisión, revistas, periódicos, afiches, concentraciones públicas y otros medios. 10.- Establecer programas de asistencia integral a las familias. 11.- Formar lazos de cooperación con organismo homólogos nacionales e internacional para la consecución de los fines con que se crea la Fundación.

**CAPITULO TERCERO.- DE LOS MIEMBROS - DERECHOS Y DEBERES.-** **Arto. 5.-** Podrán ser miembros de la Fundación las personas naturales y/o jurídicas con disposición de trabajar por los objetivos y fines para lo que fue creada la Fundación, para tal efecto se definen tres tipos de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Activos y Miembros Honorarios. **Arto. 6.-** Son Miembros Fundadores todas las personas que comparecieron a constituir la Fundación, cuyos nombres, apellidos y demás generales de ley están descritos al inicio de la presente Escritura y que se dan por literalmente reproducidos en esta cláusula. **Arto. 7.-** Son Miembros Activos todas aquellas personas naturales o jurídicas que soliciten la incorporación a la Fundación y cumplan con los requisitos de ingreso que al efecto establezca la Junta Directiva. Para ser Miembro Activo se requiere llenar los siguientes requisitos: a) Ser Nacional Nicaragüense o Nacionalizado; b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; c) Aceptar el contenido del acta constitutiva, los presentes Estatutos, el Reglamento y el Código de Ética de la Fundación y d) Disponer de la aprobación de aceptación de la Junta Directiva, **Arto. 8.-** Son Miembros Honorarios las personas naturales o jurídicas que por razón de su prestigioso servicio a la Fundación, se le conceda tal distinción conforme los procedimientos establecidos por los Estatutos. **Arto. 9.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.-** Los Miembros Activos de la Fundación gozan de los derechos que a continuación se establecen: 1.- Tener voz y voto para elegir y ser electo para los cargos de gobierno de la Fundación. 2.- Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de La Fundación. 3.- Elegir y ser elegido para los cargos de la junta directiva. 4.- Presentar propuestas a la Asamblea General de reformas a los Estatutos. 5.- Retirarse voluntariamente de la Fundación. **Arto. 10.- DEBERES DE LOS MIEMBROS.-** a) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Fundación que le corresponda. b) Promover y Divulgar los principios y objetivos de la Fundación. c) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acta constitutiva y los presentes Estatutos. d) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Fundación, sus programas y proyectos generales y los específicos. e) Conservar y preservar un comportamiento ético moral a fin a los objetivos que se persiguen en la Fundación. f) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinario según sea el caso. g) Concurrir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Miembros para la cual se les haya convocado. **Arto. 11.- CAUSALES DE SEPARACIÓN DE LA FUNDACIÓN.-** Son causales para la separación de un miembro de la Fundación las siguientes: a) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Fundación. b) Cuando sus actuaciones sean reñidas o contrarias al Código de Ética de la Fundación y las leyes del país. c) Por interdicción civil. d) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva, la que tendrá efecto desde la fecha de su aceptación. d) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Miembros. **CAPITULO CUARTO.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN.-** **Arto 12.-** La Fundación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: 1. La Asamblea General y 2. La Junta Directiva Nacional. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y sesionará cada seis meses de forma ordinaria y el quórum se constituirá con la mitad más uno de sus miembros. Podrá sesionar extraordinariamente por decisión de la Junta Directiva Nacional o a solicitud de al menos un tercio de los miembros de la Asamblea General. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Fundación y estará integrada

por siete miembros que ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y dos Vocales. Los miembros de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea General de entre sus miembros, por mayoría simple de votos, ejercerán su cargo por un período de dos años, pudiendo ser reelectos para otro período igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar su período la Asamblea General de Miembros proveerá su reposición de entre sus miembros. **Arto. 13.-** Las resoluciones se toman con el voto de la mayoría simple de los miembros que estén presentes en la Asamblea General. Todas las resoluciones de la Asamblea General se ajustarán a la ley y a los Estatutos y tiene carácter obligatorio para todos sus miembros. No podrá alegarse desconocimiento de la misma, haber votado en contra o no haber asistido cuando fueren convocados. **Arto. 14.-** Para las reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General se requiere la presencia de la mitad mas uno del total de sus miembros. Si en la primera convocatoria no se logra reunir el quórum establecido se volverá a citar y se realizará la reunión con los miembros que estén presentes. **Arto. 15.-** Son atribuciones de la Asamblea General, Aprobar disolución y liquidación de la fundación. a) Define y aprueba las políticas económicas, las estrategias de las acciones y proyectos de la Fundación, así como las políticas generales y específicas de la misma. b) Elabora, aprueba o modifica los Estatutos de la Fundación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o por iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General. c) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presenta la Juntas Directiva. d) Conoce, aprueba o rechaza los Estados Financieros. e) Elige de su seno a la Junta Directiva. f) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. g) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Miembros. h) Aprueba la reglamentación del Estatuto y el Código de Ética de la Fundación. i) A propuesta de la Junta Directiva, aprueba la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación. j) Otorga la condición de Miembros Honorarios, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que haya apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Fundación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. **Arto. 16.-** Son atribuciones de Junta Directiva: a) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Fundación de conformidad con lo establecido en los Estatutos y las políticas fijadas por la Fundación. b) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, el Reglamento, Resoluciones y demás Acuerdos de la Fundación. c) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingresos de los nuevos miembros para su posterior aprobación. d) Establecer las fechas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Separa provisionalmente a los miembros de la Fundación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto. f) Conoce los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva para su posterior presentación a la Asamblea General de Miembros. g) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos. h) Conocer el informe financiero que deberá ser sometido para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General Miembros. i) Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento. j) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Fundación y demás cargos de Dirección o coordinador de proyectos o programas. k) Elaborar y enviar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos que el Director Ejecutivo no Miembro Activo de la Fundación éste podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos que

se tratare de un profesional contratado para tal fin sin ser Miembro Activo, éste podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz. **Arto. 17.-** La Junta Directiva Nacional se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario a criterio del Presidente o de la mitad mas uno del total de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el Presidente de La Junta Directiva tendrá derecho a doble voto. **Arto. 18.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son funciones del Presidente de la Fundación las siguientes: a) Coordinar las gestiones que realiza la Fundación de acuerdo a las estrategias definidas por la Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva Nacional. b) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación en todos los actos públicos y privados ante cualquier autoridad, persona o autoridad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. c) Ser delegatorio de las atribuciones de la Junta Directiva Nacional. d) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General, sean éstas ordinarias o extraordinarias. e) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General. f) Refrendar con su firma las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General respectivamente. g) Dirigir y supervisar la organización de la fundación. h) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones. i) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Fundación. j) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación a propuesta del Director Ejecutivo. k) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. l) Custodiar los documentos legales de la Fundación, incluyendo los libros propios de la Fundación y los sellos de ésta. m) Firmar todos los documentos de carácter legal. n) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. o) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanada de la Asamblea General y de la Junta Directiva. p) Administrar los bienes y el presupuesto de la Fundación de conformidad con el Reglamento. **Arto. 19.- FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.-** Son funciones del vicepresidente las siguientes: a) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncias o por delegación de éste, con todas las atribuciones que la escritura constitutiva y los Estatutos le confieren. b) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones. c) Representar a la Fundación en aquellos actos para las cuales sea designado. **Arto. 20.- FUNCIONES DEL SECRETARIO.-** Son funciones del Secretario las siguientes: a) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Fundación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a mas tardar ocho días después de realizada la reunión. b) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Miembros y los de la Junta Directiva, por disposición del Presidente. c) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los demás miembros de la Fundación. d) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. e) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros de la Fundación. f) Custodiar el Libro de Actas de la Fundación. **Arto. 21.- FUNCIONES DEL TESORERO.-** Son funciones del Tesorero las siguientes: a) Recaudar de los miembros de la Fundación la cuota ordinaria y extraordinaria de aportaciones económicas y llevar un libro de registro de las mismas. b) Promover la formación e incremento del patrimonio de la Fundación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. c) Revisar y firmar Junto con el

Presidente de la Fundación los informes relativos a los estados financieros de la Fundación. d) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. e) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando se solicite. f) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Fundación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o la Asamblea General de Miembros para su posterior aprobación. **Arto. 22.- FUNCIONES DEL FISCAL.-** Son funciones del Fiscal las siguientes: a) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Fundación, procurando que se cumpla los fines y objetivos de la misma. b) Fiscalizar el cumplimiento de los Estatutos, los reglamentos y el código de ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Fundación y de sus órganos de gobierno y administración. c) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación. **Arto. 23.- FUNCIONES DE LOS VOCALES.-** Son funciones de los vocales: a) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, cuando así lo acuerda la Asamblea General de Miembros. b) Integrar comisiones, comités o delegaciones que organice la Asamblea General o la Junta Directiva. **Arto. 24.- FORMA DE ELEGIR AL DIRECTOR EJECUTIVO.-** La Junta Directiva se reunirá especialmente para elegir al Director Ejecutivo después de otorgada la Personalidad Jurídica por la Asamblea Nacional, con el objetivo de elaborar las estrategias a seguir por la Fundación y elaborar el Plan de Trabajo. **Arto. 25.- FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.-** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Fundación. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos Administrativos se determinaran en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva. **Arto. 26.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal le corresponde al Presidente de la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo. **Arto. 27.- PERIODO DE DURACION EN LOS CARGOS DIRECTIVOS.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un período de dos años, pudiendo ser reelectos para otro período igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar su período la Asamblea General de Miembros proveerá su reposición de entre sus miembros. **Arto. 28.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA ENAJENAR O GRABAR LOS BIENES DE LA FUNDACION.-** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar de cualquier forma los bienes de la fundación, debe de contar con la autorización expresa y por escrito de parte de la Asamblea General de Miembros de la Fundación. **Arto. 29.- NOMBRAMIENTOS DE ASESORES.-** La Junta Directiva podrá nombrar los asesores que a su juicio considere necesario y conveniente para el buen funcionamiento de la Fundación. Estos asesores requerirán de la aprobación de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. **Arto. 30.-** Todas las decisiones de la Junta Directiva se aprobaran por la mayoría simple de sus miembros. **CAPITULO QUINTO.- PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- Arto. 31.-** La FUNDACION EVANGELISTICA JEHOVA DIOS CON NOSOTROS es un proyecto social, religioso y espiritual que integran el desarrollo social basado en los principios de solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto de los aportes de los miembros fundadores, lo cual suma la cantidad de diez mil Córdobas (C\$ 10,000.00), a razón de dos mil Córdobas (C\$ 2,000.00) cada uno; las contribuciones voluntarias ordinarias o extraordinarias de los hermano; las aportaciones, donaciones, herencias o legados de otras personas o instituciones, sean estas naturales o jurídicas,

nacionales o extranjeras; los bienes muebles e inmuebles que la Fundación adquiera para el desarrollo de sus actividades y demás bienes que reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismo de cooperación nacional e internacional. **Arto. 32.-** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado todos los bienes que constituyen el patrimonio de la Fundación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- DISOLUCION.- Arto. 33.-** La Fundación se disolverá por las siguientes causas: a) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidas en la Ley de la Materia. b) Por decisión tomada en la Asamblea General. c) Por haberse concluido los fines para la cual fue constituida. d) Por la extinción de su patrimonio. **LIQUIDACION.- Arto. 34.-** Dada la disolución, la Asamblea General designará una comisión liquidadora formada por tres miembros activos. La comisión liquidadora realizará inventario de los activos, cancelará los pasivos y el remanente si lo hay será donado a otra organización que la Asamblea General Seleccione entre sus colaboradores. **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.- Arto. 35.-** Lo no previsto en los presentes Estatutos, se regulará en los reglamentos Respectivos. **Arto. 36.-** Los presentes Estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General, convocada especialmente para tal efecto. **Arto. 37.-** Para la aprobación y reforma a los Estatutos se requiere de la votación de una mayoría simple, formada por el cincuenta y uno por ciento de los miembros presentes. **Arto. 38.-** En la Asamblea General en que se apruebe la disolución de la Fundación, se deberá nombrar un máximo de dos liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que se les designe, debiendo tener la representación de la Fundación en liquidación, exigir las cuentas de administración a toda persona que haya manejado interés de la Fundación, concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución, otorgar finiquitos y disponer que se practique el balance. La Asamblea General aprobará la entidad a la que deberá trasladarse los bienes remanentes de su patrimonio una vez concluida la liquidación, la que deberá ser una organización que cuente con Personalidad Jurídica y que haya tenido algún tipo de apoyo al desarrollo de la Fundación. **Arto. 39.-** Cualquier controversia en la interpretación de los presentes Estatutos o reglamentos que se dicten, deberá ser resuelto por el órgano rector, el departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación **CAPITULO OCTAVO.- ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA EN PROPIEDAD.-** En este mismo acto los miembros fundadores deciden nombrar la primera Junta Directiva en propiedad para un período de dos años, designándose los cargos de la siguiente forma: **Presidente:** Raúl Antonio Barahona García; **Vice-Presidente:** Mercedes de Los Ángeles Barahona Miranda; **Secretario:** Heraldo José Barahona Miranda; **Tesorero:** César Felipe Zepeda Mendoza y **Fiscal:** Amada Rosa Miranda Reyes, estando pendiente la elección de los **Vocales:** Vocal Vacante: Vocal Vacante, quienes desde este momento quedan en posesión de sus respectivos cargos. Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí de la trascendencia legal de este acto, del objeto de las cláusulas generales que aseguren la validez de este instrumento, el especiales que contiene y que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y leído que fue por mí el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman, excepto la señora Amada Rosa Miranda Reyes, quien por no saber firmar estampa la huella digital de su pulgar derecho y firma a su ruego la señora Mercedes de los Ángeles Barahona Miranda. Doy fe de todo lo relacionado. (F): Firma ilegible del señor Raúl Antonio Barahona García.- (F): Firma ilegible del señor

César Felipe Zepeda Mendoza.- (F): Firma ilegible de la señora Mercedes de los Ángeles Barahona Miranda.- (F): Huella digital del pulgar derecho de la señora Amada Rosa Miranda Reyes, por no saber firmar.- (F): Heraldo J. Barahona.- (F): H. Díaz A.- **PASO ANTE MI:** Del reverso del folio número cinco al anverso del folio número doce de mi Protocolo Número Seis que llevo en el presente año. A solicitud del señor RAUL ANTONIO BARAHONA GARCIA, en su carácter de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE LA FUNDACION EVANGELISTICA JEHOVA DIOS CON NOSOTROS**, libro este Primer Testimonio en siete hojas de papel sellado de ley que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las doce y diez minutos de la tarde del día uno de Abril del año dos mil trece. (f) **HAROLD ROBERTO DIAZ ASTORGA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---



---

Reg. 1123 – M. 419854 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva N° 056-2016:**

**“Compra de Equipos de Oficina y Muebles”**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N° 056-2016: “Compra de Equipos de Oficina y Muebles”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 25 de Abril del 2016.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS:** 04 de Mayo del 2016

**HORA:** De 08:00 a 08:30 AM

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 08:40 AM.

(f) **Lic. Gaudy Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones MINED.**

---



---

Reg. 1124 – M. 419855 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva N°055-2016**

**“Contratación de Servicios de Alquiler de Medios de Transporte”**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N°055-**

2016 “Contratación de Servicios de Alquiler de Medios de Transporte”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 25 de Abril del año 2016.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 03 de Mayo del año 2016  
HORA: De 08:00am a 02:00 pm  
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02:10 PM.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones MINED.

#### CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 0918 – M. 413265 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 066-2016

#### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Licenciado **JOEL PEREZ LOPEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **607-261164-0001N**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Bluefields Indian & Caribbean University a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos, registrado bajo el **Folio No. 04; Partida No. 112; Tomo: 01**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar **La Gaceta No. 119** del veintiséis de junio del año dos mil tres, en el que publicó certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-800762**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

##### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani Rodríguez O**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4118** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **JOEL PEREZ LOPEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el once de marzo del año dos mil dieciséis y finalizará el diez de marzo del año dos mil veintiuno.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

(f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg.0981 – M 414851 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 089-2016

#### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Licenciado **CARLOS VICENTE ZAMBRANA MOLINA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-260562-0013J**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **087-2011**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintisiete de marzo del año dos mil dieciséis; Garantía de Contador Público **GDC-800774** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

##### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani Rodríguez O**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1804** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **CARLOS VICENTE ZAMBRANA MOLINA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta de marzo del año dos mil dieciséis y finalizará el veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

(f) **Ily Pavell Montenegro Arosteguí. Director de Asesoría Legal.**

---



---

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**


---



---

Reg. 0988 – M. 415251 – Valor C\$ 475.00

**AA-MEM-DGM-MINAS-030-2016**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, las nueve de la mañana.-

Visto Certificación de Acuerdo Ministerial No-120-DM-682-2015 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil quince que contiene la cancelación de la Concesión Minera otorgada a la empresa **PRECIOUSMETAL OF NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (PREMENICSA)**, en el lote denominado **LA GLORIA**, con una superficie de Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta hectáreas (27,480.00 has) ubicado en el municipio de Muelle de los Bueyes del departamento de Chontales, dejándose sin ningún efecto legal el Acuerdo Ministerial No. 62-DM-309-2011 de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil once. De conformidad con el artículo 37 de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “En los lugares donde se cancelen o renuncien concesiones mineras o cuando las solicitudes de las mismas se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere y habiéndose cumplido con los procedimientos que la Ley establece **RESUELVE:** Mándese a archivar las diligencias correspondientes y a liberar el área afectada correspondiente a 27,480.00 has. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(F) **CARLOS ZARRUK PEREZ. DIRECTOR GENERAL DE**

MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

**AA-MEM-DGM-MINAS-029-2016**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, las ocho y cuarenta minutos de la mañana.-

Vista Certificación de Acuerdo Ministerial No-119-DM-681-2015 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil quince que contiene la cancelación de la Concesión Minera otorgada a la empresa **PRECIOUS METAL OF NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, en el lote denominado **SOMBREO NEGRO**, con una superficie de Dos Mil Ochocientos ochenta y nueve punto dieciséis hectáreas (2,889.16 has) ubicado en el municipio de La Libertad del departamento de Chontales, dejándose sin ningún efecto legal el Acuerdo Ministerial No. 63-DM-310-2011 de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil once. De conformidad con el artículo 37 de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “En los lugares donde se cancelen o renuncien concesiones mineras o cuando las solicitudes de las mismas se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere y habiéndose cumplido con los procedimientos que la Ley establece **RESUELVE:** Mándese a archivar las diligencias correspondientes y a liberar el área afectada correspondiente a 2,889.16 has. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(F) **CARLOS ZARRUK PEREZ. DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

**AA-MEM-DGM-MINAS-026-2016**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, las ocho de la mañana.-

Vista comunicación presentada en fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince por el señor Adonis Armando Brenes Vanegas en su carácter personal, mediante el cual desiste de un área correspondiente a 21.74 hectáreas de su solicitud de Concesión Minera sobre el lote denominado **LAS BANDERAS I**, con una superficie inicial de cincuenta y seis punto sesenta y ocho hectáreas (56.68 has) ubicado en el municipio de Tipitapa del departamento de Managua. De conformidad con el artículo 37 de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “En los lugares donde se cancelen o renuncien concesiones mineras o cuando las solicitudes de las mismas se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por **DESISTIDA** el área correspondiente a 21.74 hectáreas. Mándese a archivar las

diligencias correspondientes al desistimiento en el expediente con número de registro 1506 y a liberar el área afectada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(F) CARLOS ZARRUK, DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

AA-MEM-DGM-MINAS-025-2016

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. – Managua, dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, las ocho de la mañana.-

Vista la Solicitud de Concesión Minera presentada en fecha quince de diciembre del año dos mil once, por el señor Alvin Leonard Guthrie Rivers, en su carácter de representante legal de la empresa INVERSIONES ECOLOGICAS, S.A., (INECOSA) sobre el lote denominado LAS CRUCES, con una superficie de 7,473.60 hectáreas ubicado en los municipios de El Júcar, Ciudad Darío y San Francisco Libre de los departamentos de León, Matagalpa y Managua respectivamente, y siendo que el solicitante desde el año dos mil catorce no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **PORTANTO:** El suscrito Ministro de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1213 y a liberar el área correspondiente. Hágase las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(F) CARLOS ZARRUK, DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

AA-MEM-DGM-MINAS-023-2016

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, nueve de febrero del año dos mil dieciséis, las ocho de la mañana.-

Vista la Solicitud de Concesión Minera presentada en fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, por el señor Andrés Jiménez Uribe, en su carácter de representante legal de la empresa CEMEX NICARAGUA, S.A., sobre el lote denominado PANAMA, con una superficie de 1,670.00 hectáreas ubicado en el municipio de Masaya del departamento de Masaya; y siendo que el solicitante a la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **PORTANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1419 y a liberar el área correspondiente. Hágase las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para

todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(F) CARLOS ZARRUK, DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 1116 – M. 419405 – Valor C\$ 95.00

Managua, 25 de abril del 2016

**Licitación Selectiva, No. LS-OBRAS-04-04-16, “SERVICIO DE REHABILITACION PARQUE LA CONQUISTA.”**

1- Financiadas con fondos del Gobierno de Nicaragua y ejecutada por el Gobierno de Nicaragua, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa, y Asociativa (MEFCCA), invita a todos los interesados en participar en la licitación.

2- Para todos los oferentes que deseen participar, se les comunica que el Pliego de Base y Condiciones podrá ser retirado en la División de Adquisiciones del MEFCCA, situado en kilómetro 8 ½ Carretera Masaya, frente al MAG y también está disponible en el SISCAE o Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

3- Para efectos de aclaración al documento de Licitación y respuestas a las consultas, avocarse de forma escrita con la Lic. Signuey Julissa Monjarrez Rodríguez, al correo: [smonjarrez@economiafamiliar.gob.ni](mailto:smonjarrez@economiafamiliar.gob.ni) con copia a [mgomez@economiafamiliar.gob.ni](mailto:mgomez@economiafamiliar.gob.ni).

4- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado original y una copia indicando nombre del proceso; y dirigidas al Responsable de la División de Adquisiciones, del MEFCCA, situado en el kilómetro 8 ½ Carretera Masaya frente al MAG.

5- En La apertura de oferta podrán estar presentes cualquier interesado y oferentes participantes que así lo deseen.

**CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO**

Plazo de recepción de solicitudes de aclaración: 28 de abril de 2016.

Plazo de respuesta a las consultas de aclaraciones: 29 de abril de 2016.

Plazo de recepción de ofertas: 04 de mayo de 2016, 10:00 AM, División de Adquisiciones, MEFCCA CENTRAL, Managua.

Apertura de ofertas: 04 de mayo de 2016, 10:15 AM, División de Adquisiciones, MEFCCA CENTRAL, Managua.

(f) Signuey Julissa Monjarrez, Responsable División de Adquisiciones MEFCCA.

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Reg. 0987 – M. 5236962 – Valor C\$ 95.00

**NOTIFICACIÓN**

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la Notaria I del Estado,

**NOTIFICA:**

Al señor **Jorge Luis Sánchez Bojorge**, le hago saber que sobre el área afectada del Inmueble Urbano, inscrito bajo el **Numero: 50079, Tomo: 263, Folio: 22, Asiento: 1º**, con un área de **598.00 Mts<sup>2</sup>** inscrita en la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades que lleva el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de **Masaya**, tiene en la Tesorería General de la República mediante Bonos de Pago por Indemnización y a su orden, la suma **C\$ 125,000.00 (Ciento veinte y cinco mil córdobas netos)**.

Managua, Treinta y uno de Marzo del año dos mil dieciséis (f) **LIC. NELSON ENRIQUE RAMÍREZ LÓPEZ NOTARIO I DEL ESTADO – PGR.**

Reg. 1126 – M. 419391 – Valor C\$ 95.00

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”; el suscrito Notario I del Estado,

**NOTIFICA****RECTIFICACION DE NOTIFICACION**

Se **RECTIFICA** la notificación del **OCI 11122**, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Número 133 del dieciocho de julio del año dos mil once, visible en la Página 4502, por lo que hace al nombre de: Miguel Núñez Martínez, siendo lo correcto: **MIGUEL ANGEL NUÑEZ MARTINEZ**, conocido registralmente como Miguel Núñez Martínez, por lo demás queda incólume la notificación publicada en la Gaceta referida.

Managua, diecinueve de Abril del año dos mil dieciséis. (F) **LIC. NELSON ENRIQUE RAMIREZ LOPEZ, NOTARIO I DEL ESTADO – PGR.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 1118 – M. 419664 – Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 25 de Abril de 2016 estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y pagina web de ENEL: [www.enel.gob.ni](http://www.enel.gob.ni), el proceso de licitación siguiente:

**CALENDARIO DE CONTRATACIONES**

| Nº | DESCRIPCION   | Nº LICITACION                 | VENTA DE PBC             | RECEPCION Y APERTURA OFERTA    |
|----|---|-------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| 1  | Adquisición de Servicio de Mantenimiento Correctivo | 004/LP-01/ENEL-2016/SERVICIOS | Del 25/04/16 al 24/05/16 | 25 Mayo 2016<br>Hora: 10:10 AM |

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones ENEL.

Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Interseccion Avenida Bolívar con Pista Juan Pablo II. Tel. 22774170.

1-2

Reg. 1119 – M. 419663 – Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 25 de Abril de 2016 estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y pagina web de ENEL: [www.enel.gob.ni](http://www.enel.gob.ni), el proceso de licitación siguiente:

**CALENDARIO DE CONTRATACIONES**

| Nº | DESCRIPCION                 | Nº LICITACION              | VENTA DE PBC             | RECEPCION Y APERTURA OFERTA    |
|----|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| 1  | Adquisición de Telefonos IP | 005/LS-04/ENEL-2016/BIENES | Del 25/04/16 al 04/05/16 | 05 Mayo 2016<br>Hora: 03:10 PM |

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones ENEL

Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Interseccion Avenida Bolívar con Pista Juan Pablo II. Tel. 22774170.

1-2

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 1115 – M. 419428 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA  
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**

**CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA  
No. 022-2016**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" informa que la convocatoria para la Licitación Selectiva No. 022-2016 "Renta de Maquinaria para la extracción de Lodos en Las Lagunas Anaeróbicas A-1 y A-2 de la PTAR de la Ciudad de Matagalpa", está disponible en el portal único de contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Nota de Aviso en la página Web de ENACAL, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 25 de abril de 2016. (f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

## INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1120 – M. 419673 – Valor C\$ 285.00

### CONVOCATORIA A LICITACION LICITACION SELECTIVA N° 35/2016

#### "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A PLANTA PROCESADORA DE CONCENTRADO"

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 45-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de "Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Planta Procesadora de Concentrado".

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de 2% (Fondos Propios)

3) Los servicios objeto de esta licitación serán suministrados a los Equipos ubicados en los Centros de Formación Profesional, establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, en un Plazo nunca mayor a Tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la orden de compra y/o firma de contrato.

4) Considerando la más amplia participación. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente

y solicitar él envió de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 21/Abril/2016, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas netos) en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 22/Abril/2016, de las 08:00 am, a las 04:30 pm, dándose respuesta el 26/Abril/2016, en horario Laboral.

8) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 27Abril/2016.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

13) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am. 27/Abril/2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

Managua, 19 Abril/2016. (F) SAMARA ZELAYA MARTINEZ,  
RESPONSABLE DE OFICINA DE LICITACIONES INATEC

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 38-2016

**Adjudicación de Licitación Selectiva No 16-2016  
"Rehabilitación de Líneas Trifásicas y Suministro de Banco  
de Transformadores en CETA Muy Muy-Matagalpa"**

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución No. 19-2016, del día Doce del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo No.43 al No. 47 de la Ley No. 737 y artículos Nos. 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta No. 33-2016, "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", con fecha, Cuatro de Abril del Dos Mil Dieciséis, que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que las Ofertas corresponden efectivamente a las mejores ofertas, y cumple en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**III**

Que de conformidad con el Arto. 48 de la Ley No.737 y Artículo No.118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibidos las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO**

En base a las facultades y consideraciones antes expuesta:

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de la Licitación Selectiva No. 16-2016 "Rehabilitación de Líneas Trifásicas y Suministro de Banco de Transformadores en CETA Muy Muy-Matagalpa", contenidas en Acta No. 33-2016, "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

**SEGUNDA:** Se adjudica Totalmente, la Licitación Selectiva N° 16-2016 "Rehabilitación de Líneas Trifásicas y Suministro de Banco de Transformadores en CETA Muy Muy-Matagalpa" al oferente: "SUNLINE INTERNACIONAL, S.A. (SINTER)", por un monto de: CS 1.783.008,65 (Un Millón Setecientos Ochenta y Tres Mil Ocho Córdoba con 65/100). Impuestos incluidos.

**TERCERA:** Se delega al "Lic. Alejandro Elías Beteta Gómez". En Representación de; "SUNLINE INTERNACIONAL, S.A. (SINTER)". Para que comparezcan a la División de Adquisiciones del INATEC, Modulo "T", Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua, Nicaragua, a suscribir el contrato correspondiente y presentar una Garantía del Contrato del 10% del valor de la Oferta. El Oferente, ó su representante legal, deberán presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los Ocho días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

**CUARTA:** Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por:

- 1) Lic. Anabela de los Ángeles Olivas Cruz (Presidente),
- 2) Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro),
- 3) Lic. Walter Sáenz Rojas, (Miembro),
- 4) Lic. Lucy del Carme Vargas Montalván, (Miembro),
- 5) Arq. Esther Carolina Lara Aguinaga. (Miembro).

**QUINTA:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y Comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Catorce días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 1121 – M. 419672 – Valor C\$ 380.00

**CONVOCATORIA A LICITACION  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 33-2016**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO  
A TALLERES DE HIDRAULICA Y NEUMATICA"  
REAPERTURA**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 44-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar ofertas para el proceso "Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Talleres de Hidráulica y Neumática Reapertura"

1) Los Servicios antes descritos son financiados con fondos 2%.

1) Los Servicios objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en el Taller ganador o en las instalaciones de los centro y la vigencia del Contrato es a partir de la fecha en que es firmado.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación

www.nicaraguacompra.gob.ni

3) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 21 de Abril 2016, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

4) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

5) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Conferencia de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, el día 26 de Abril del año 2016 a las 11:00 a.m. en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

6) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

7) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

9) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP) y demás documentos de Representación que acrediten su elegibilidad.

10) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 22 de Abril del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 25 de Abril del 2016, en horario laboral.

11) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/szelaya@inatec.edu.ni/ kmejia@inatec.edu.ni/

Managua 20 de Abril del 2016. (f) Lic. Samara Zelaya Martínez, Responsable de la Oficina de Licitaciones. INATEC.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION**  
**N° 39-2016**  
**LICITACIÓN SELECTIVA N° 24-2016**  
**"COMPRA DE GENERADOR ELECTRICICO Y**  
**TRANSFERENCIA AUTOMATICA"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 29-2016, emitida a los Ocho días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 36-2016 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los Seis días del mes Abril del año dos mil dieciséis y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

##### II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

##### III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva N° 24-2016 "**COMPRA DE GENERADOR ELECTRICICO Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA**" contenidas en Acta N° 36-2016 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

**SEGUNDO:** Se adjudica Total la Licitación Selectiva N° 24-2016 "**COMPRA DE GENERADOR ELECTRICICO Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA**", al oferente: **Nicaragua Machinery Company (NIMAC)**. Por la suma de **CS: 631, 731.37** (Seiscientos Treinta y Un Mil, Setecientos Treinta y Un

Córdoba, con 37/100) de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 737.

**TERCERO:** Se delega al Sr. **Sergio Javier Hueck Castillo**, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de **Nicaragua Machinery Company (NIMAC)**, para suscribir el Contrato correspondiente.

**CUARTO:** Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Walter Saenz Rojas, 4- Licda. Lucy Vargas Montalvan, 5- Lic. Guisselle Pérez.

**QUINTA:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Dieciocho días del mes de Abril del año Dos Mil dieciséis. (f) Licda. **Loyda Barreda Rodríguez**, Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 1125 – M. 419826 – Valor C\$ 95.00

### CONVOCATORIA A LICITACION

#### Licitación Selectiva N° 34-2016

#### “Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Talleres de Mecánica Agrícola” (Reapertura)

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 43-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de “Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Talleres de Mecánica Agrícola” (Reapertura)

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de INATEC, Fondos 2%.

3) Los servicios objeto de esta licitación deberán ser prestados en los Centros: ITA – Juigalpa, ITA – Nandaime, CETA - Nueva Guinea, CETA - Muy Muy, CETA – Chinandega, **En un plazo el que iniciara con la firma del Contrato y Finalizara en Noviembre 2016 o hasta agotar el monto.**

4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en

solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en **División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el 21 de abril del 2016 de las 08:00 a.m. a las 4:00 p.m. previo pago no reembolsable de C\$300.00 en Trecientos Córdoba Netos en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja.** El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 22 de Abril del 2016 de las 08:00 a.m. a las 05:00 p.m., dándose respuesta el 25 de Abril del mismo año en horario laboral.

8) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737. “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en sala de reuniones de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Modulo “T” Planta Alta, a más tardar a las 2 p.m. del 26 de Abril del 2016.

10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

14) Las ofertas serán abiertas a las 2 p.m., 26 de Abril del 2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la oficina de Adquisiciones, ubicado en el Modulo T Planta Alta, INATEC.

(f) Lic. **Samara Isabel Zelaya Martínez**, Responsable de Licitaciones. INATEC

---



---

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**


---



---

Reg. 1117 – M. 419515 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 021-2016  
LICITACION SELECTIVA No. 009-2016  
PROYECTO: “COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO  
PARA LAS ACADEMIAS DEPORTIVAS DEL IND”**

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, “Ley General de Deporte, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando Educación Física y Recreación Física, publicada en La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 01-2012, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 23 publicado el 6 de Febrero del año 2012 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Reglamento a la Ley 737, (Decreto 75-2010), publicado en la Gaceta el 15 de Diciembre del año 2010.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en el procedimiento de **Licitación Selectiva No. 009-2016 para el Proyecto: “Compra de material deportivo para las academias deportivas del IND”**, se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

**II**

Que el día diez de Marzo del año dos mil dieciséis se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron los siguientes oferentes: **Verónica Siadee Rivera Centeno y Miguel Ángel Saballos**.

**III**

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió copia de Dictamen de Recomendaciones de Adjudicación a las empresas oferentes, recomendado por el Comité de Evaluación.

**IV**

Que el Comité de Evaluación, conforme a Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la **Licitación Selectiva No. 009-2016 para el Proyecto: “Compra de material deportivo para las academias deportivas del IND”**, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha siete de Abril del año dos mil dieciséis; el que ha sido estudiado y analizado.

**V**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas

Recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera total, en base al Artículo 47 de la ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, al oferente **Miguel Ángel Saballos**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, siendo esta la mejor oferta y más conveniente para los intereses de la Institución.

**POR TANTO**

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el Arto.48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Evaluación correspondiente a la **Licitación Selectiva No. 009-2016 para el Proyecto: “Compra de material deportivo para las academias deportivas del IND”**, al oferente **Miguel Ángel Saballos**, por la cantidad de C\$ 2,168,856.30 (Dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis Córdobas con 30/100 centavos).

**SEGUNDO:** Precédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva.

**TERCERO:** Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para el aviso de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, el día ocho de Abril del año dos mil dieciséis. (f) **Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

---



---

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

---



---

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. M2128 – M. 419654 – Valor C\$ 95.00

MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de KT & G Corporation del domicilio de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ESSE**

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco; cigarrillos; cigarros; rapé; papeles de fumar; pipas; filtros para cigarrillos; estuches para cigarrillos no de metales preciosos; petacas para tabaco; encendedores para cigarrillos no de metales preciosos (no para automóviles); cerillos; limpiapiipas; ceniceros para fumadores fabricados de metales no preciosos; cortapuros.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-000590. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2129 – M. 419654 – Valor C\$ 95.00

MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de KT & G Corporation del domicilio de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TIMELESS TIME**

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco; cigarrillos; cigarros.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000593. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2130 – M. 419654 – Valor C\$ 95.00

MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de KT & G Corporation del domicilio de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BOHEM**

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco; cigarrillos; cigarros; rapé; papeles de fumar; pipas; filtros para cigarrillos; estuches para cigarrillos no de metales preciosos; petacas para tabaco; encendedores para cigarrillos no de metales preciosos (no para automóviles); cerillos; limpiapipas; ceniceros para fumadores fabricados de metales no preciosos; cortapuros.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000589. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2131 – M. 419654 – Valor C\$ 95.00

MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de KT & G Corporation del domicilio de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CARNIVAL**

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco; cigarrillos; cigarros; rapé; papeles de fumar; pipas; filtros para cigarrillos; estuches para cigarrillos no de metales preciosos; petacas para tabaco; encendedores para cigarrillos no de metales preciosos (no para automóviles); cerillos; limpiapipas; ceniceros para fumadores fabricados de metales no preciosos; cortapuros.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000591. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2132 – M. 419654 – Valor C\$ 95.00

MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de KT & G Corporation del domicilio de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PINE**

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco; cigarrillos; cigarros; rapé; papeles de fumar; pipas; filtros para cigarrillos; estuches para cigarrillos no de metales preciosos; petacas

para tabaco; encendedores para cigarrillos no de metales preciosos (no para automóviles); cerillos; limpiapipas; ceniceros para fumadores fabricados de metales no preciosos; cortapuros.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000592. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2133 – M. 419506 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** OL-526-2016 **Tipo:** LITERARIA

**Número de Expediente:** 2016-0000038

**Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XIII, Folio: 26**

**Autor:** Silvio Xavier Avilés Gallo

**Título:** MÁS ALLÁ DE LA PALABRA...

**Fecha de Presentado:** 31 de Marzo, del 2016

**A Nombre de**

Silvio Xavier Avilés Gallo

Silvio Xavier Avilés Gallo

**Particularidad**

Solicitante

Titular Derechos

Patrimoniales

**Descripción:**

Obra literaria compuesta por un poemario de temática religiosa y familiar.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, uno de Abril del dos mil dieciseis. Mario A. Jimenez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M2134 – M. 419479 – Valor C\$ 95.00

ADONIS ANTONIO SEQUEIRA VALLE, Apoderado (a) de BODEGAS EMILIO MORO, SOCIEDAD LIMITADA del domicilio de España, solicita registro de Marca de Comercio:

**MALLEOLUS**

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas.

Presentada: dieciocho de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001488. Managua, diecinueve de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2135 – M. 419479 – Valor C\$ 95.00

ADONIS ANTONIO SEQUEIRA VALLE, Apoderado (a) de BODEGAS EMILIO MORO, SOCIEDAD LIMITADA del domicilio de España, solicita registro de Marca de Comercio:

**FINCA RESALSO**

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas.

Presentada: dieciocho de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001487. Managua, diecinueve de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2136 – M. 419479 – Valor C\$ 95.00

ADONIS ANTONIO SEQUEIRA VALLE, Apoderado (a) de BODEGAS EMILIO MORO, SOCIEDAD LIMITADA del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### EMILIO MORO

Para proteger:  
Clase: 33  
Bebidas alcohólicas.

Presentada: dieciocho de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001489. Managua, diecinueve de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2137 – M. 15324698 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de THE CARTOON NETWORK, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

#### THE POWERPUFF GIRLS

Para proteger:  
Clase: 41  
Servicios de entretenimiento, a saber programas de televisión y contenidos a través de televisión, de satélite, del internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicación electrónica, suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, suministro de un sitio web con contenido audiovisual, información sobre actividades de entretenimiento y juegos en línea, suministro en línea de música no descargable, suministro en línea de videos no descargables, presentación en vivo de entretenimiento, servicios de parque de atracciones, producción de películas, televisión y contenido de entretenimiento digital.

Presentada: once de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001011. Managua, ocho de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2138 – M. 15301280 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Abercrombie & Fith Europe Sagl del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### HOLLISTER WAVE

Para proteger:  
Clase: 3  
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000900. Managua, siete de marzo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2139 – M. 15301205 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### BARRIERCARE

Para proteger:  
Clase: 3  
Preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, a saber, cremas, geles, lociones, cremas hidratantes, productos de limpieza, tratamientos, toallitas, exfoliantes, mascarillas, tónicos, espumas, astringentes, sueros.

Presentada: tres de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000433. Managua, veinticuatro de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2140 – M. 15300969 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FLEXITAPA, clases 2 y 4 Internacional, Exp. 2013-003241, a favor de WD-40 Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105108 Folio 247, Tomo 334 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M2141 – M. 15300977 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PODOX BUSSIÉ, clase 5 Internacional, Exp. 2012-002498, a favor de LABORATORIOS BUSSIÉ S.A., de Colombia, bajo el No. 2014104620 Folio 39, Tomo 333 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M2142 – M. 15301019 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KINDER SORPRESA, clase 30 Internacional, Exp. 2013-004183, a favor de FERRERO S.p.A., de Italia, bajo el No. 2014104858 Folio 13, Tomo 334 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M2143 – M. 15301108 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial ZIXX REMOJA Y LAVA...DE UNA VEZ, Exp. 2013-002147, a favor de Research & Development Marketing Inc., de Panamá, bajo el No. 2014104556 Folio 25, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M2144 – M. 15301124 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NURGIFA, clase 5 Internacional, Exp. 2015-003677, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016113604 Folio 203, Tomo 366 de inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de marzo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2145 – M. 15301248 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRAVO, clase 10 Internacional, Exp. 2014-001743, a favor de Johnson & Johnson, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016113474 Folio 78, Tomo 366 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Febrero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2075 – M. 5262571 – Valor C\$ 775.00

Juan Francisco McRea Calderón en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260323 y 260402

Para proteger:

Clase: 18

Producto de cuero y cuero de imitación, productos de esta materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, baúles y aletas; paraguas sombrillas y bastones; fustas y artículos de guarnicionería.

Presentada: ocho de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001406. Managua, once de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2146 – M. 419158 – Valor C\$ 775.00

ALBERTO GEOVANNY MONTANO PEREZ, Apoderado (a) de GRUPO CERRO AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260402 y 270508

Para proteger:

Clase: 32

Agua Purificada.

Presentada: trece de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001459. Managua, catorce de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2147 – M. 419158 – Valor C\$ 775.00

ALBERTO GEOVANNY MONTANO PEREZ, Apoderado (a) de GRUPO CERRO AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260402 y 270508

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a la importación, exportación, elaboración, distribución, comercialización y venta de bebidas y alimentos procesados, agua purificada, bebidas saborizadas en general, importar y exportar equipos industriales en general, representar marcas extranjeras así como la distribución y comercialización de estas en el territorio nacional, administrar negocios, realizar labores promocionales de negocios y toda clase de actos jurídicos, civiles y mercantiles en general.

Fecha de Primer Uso: veintitrés de noviembre, del año dos mil quince

Presentada: trece de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001460. Managua, catorce de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2148 – M. 15324680 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Bavaria

N.V. del domicilio de Países Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240921, 260101, 260116, 260402, 260418, 261112, 270517, 290101, 290102, 290103 y 290106

Para proteger:

Clase: 32

Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: veintiséis de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000789. Managua, ocho de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2149 – M. 15324671 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260416, 260417, 261112, 270501, 270517, 290106 y 290105

Para proteger:

Clase: 32

Cerveza dorada artesanal.

Presentada: veintinueve de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000813. Managua, ocho de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2150 – M. 15301370 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Nubi**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: dos de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000863. Managua, quince de marzo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2151 – M. 15301418 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030902, 260401, 260416, 260418, 270501, 270508, 270515, 290104 y 290108

Para proteger:

Clase: 32

Cerveza artesanal con arándano.

Presentada: veintinueve de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000812. Managua, ocho de marzo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2152 – M. 15301442 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030705, 260101, 260118, 260401, 260416, 260418 y 270501

Para proteger:

Clase: 32

Cerveza ámbar artesanal.

Presentada: veintinueve de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000811. Managua, ocho de marzo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2153 – M. 15301507 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA

LA FLORIDA, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020914, 020915, 260401, 260416, 260418, 270501, 270510 y 270517

Para proteger:

Clase: 32

Cerveza roja artesanal.

Presentada: veintinueve de febrero, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-000815. Managua, ocho de marzo, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2154 – M. 15301523 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 031110, 090314, 260401, 260416, 260422, 270501, 270503, 270519 y 290115

Para proteger:

Clase: 32

Cerveza artesanal con caramelo.

Presentada: veintinueve de febrero, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-000814. Managua, ocho de marzo, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2155 – M. 15301582 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de JUVER ALIMENTACION, S.LU. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260118, 270517, 290101 y 290106

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; Aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; Bebidas a base de frutas y zumos de frutas; Siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; agua; néctar de frutas; zumos vegetales (bebidas).

Presentada: veintiséis de febrero, del año dos mil dieciséis. Expediente N° 2016-000781. Managua, ocho de marzo, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2157 – M. 419226 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios RI RADIO INFORMACIONES EL DECANO y Diseño ( Se reivindica en su conjunto), clase 38 Internacional, Exp. 2015-003990, a favor de CARLOS PEDRO BURGOS JARA, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2016113305 Folio 172, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Febrero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2158 – M. 5298029 – Valor C\$ 775.00

ALEX ANTONIO PEÑA RUIZ, Apoderado (a) de CONCENTRADOS DEL AGRO SA. (CONAGRO SA) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 030402 y 030703

Para proteger:

Clase: 31

Concentrados para animales.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-001518. Managua, diecinueve de abril, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2159 – M. 5298029 – Valor C\$ 775.00

ALEX ANTONIO PEÑA RUIZ, Apoderado (a) de CONCENTRADOS DEL AGRO SA. (CONAGRO SA) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 030905 y 260323  
Para proteger:  
Clase: 31  
Concentrados para especies acuícolas, crustáceos y peces en general.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil dieciseis.  
Expediente. N° 2016-001520. Managua, diecinueve de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2160 – M. 419531 – Valor C\$ 775.00

ORLANDO BENITO CARVAJAL SAAVEDRA en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 050300 y 260101  
Para proteger:

Clase: 1  
Productos químicos para la industria, para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, abono para el suelo.

Clase: 5  
Productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
Clase: 30

Arroz.

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícolas, forestales, granos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas plantas y flores naturales, alimentos para animales.

Presentada: trece de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001452. Managua, trece de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2161 – M. 419531 – Valor C\$ 775.00

ORLANDO BENITO CARVAJAL SAAVEDRA en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 050700 y 260402  
Para proteger:

Clase: 31

Semillas, granos no comprendidos en otras clases.

Presentada: trece de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001453. Managua, trece de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2162 – M. 419534 – Valor C\$ 775.00

ANA JULISA SALMERON MEMBREÑO en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 241702

Para proteger:

Clase: 41

Educación, formación, servicio de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, organización de fiestas y recepciones, organización de bailes, servicios recreativos.

Presentada: doce de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001427. Managua, trece de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2156 – M. 15301329 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Shandong Longyue Rubber Co., Ltd. del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 290108

Para proteger:

Clase: 12

Cubiertas de neumáticos para vehículos; automóviles (cubiertas de neumáticos para -); carcassas de neumáticos; cámaras de aire para neumáticos; equipos para reparar cámaras de aire; clavos para neumáticos; neumáticos para vehículos; automóviles; antiderrapantes para cubiertas de neumáticos de vehículos; alarmas antirrobo para vehículos.

Presentada: dos de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000874. Managua, catorce de marzo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

#### FE DE ERRATAS

En la Gaceta No. 75-2016, con fecha 22 de Abril del 2016, se publicó el Registro número M2100, correspondiente a la Marca de Comercio: JINYU TIRES, por error involuntario, el logotipo publicado no corresponde al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicar el logotipo correcto:



Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

| Número de Gaceta | Fecha de la Publicación | Número de Registro | Número de Expediente | Corrección en:       | Incorrecto                                | Correcto                                  |
|------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|---|---|
| 75-2016          | 22/04/2016              | M2097              | 2016-001374          | Fecha de Presentada  | seis de abril, del año dos mil dieciseis. | seis de abril, del año dos mil dieciseis. |
|                  |                         | M2119              | 2016-001485          | Nombre del Apoderado | JADER ALIDD BELTRAND BLANDÓN              | JADER ALID BELTRAND BLANDÓN               |

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1127 – M. 419776 – Valor C\$ 95.00

### CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva convoco a los Accionistas de Casa McGregor Sociedad Anónima, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Jueves 12 de Mayo del año 2016 a las 10:00am en la Sala de Conferencia de Casa McGregor, S. A., Km. 4 Carretera Sur en la ciudad de Managua, siendo los Puntos de Agenda:

1. Informe de la Junta Directiva.
  2. Conocer el Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas a Diciembre 31, 2015.
  3. Conocer el Informe del Vigilante.
  4. Presentación de Programa de Desarrollo para 2016.
  5. Varios.
- (f) Donald A. McGregor R. Secretario, Junta Directiva.

Reg. 1128 – M. 419213 – Valor C\$ 95.00

### CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de la sociedad **INVERSIONES LA CAMPANA, S.A.**, por este medio cito a todos los Accionistas de dicha Sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las 10:00 AM del día viernes 27 de mayo del año 2016, en el Tercer Piso del Edificio Centro Pellas, ubicado en el kilómetro cuatro y medio Carretera a Masaya; con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Apertura de la Sesión por parte del Señor Director Presidente;
2. Lectura del Acta de la sesión anterior;
3. Informe en relación con los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2015 y aprobación del mismo;
4. Informe del Vigilante;
5. Elección de los miembros de la Junta de Directores y del Vigilante;
6. Plan de aplicación de las utilidades;
7. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias;
8. Clausura.

Managua, 4 de abril de 2016.

**(F) Dr. NARCISO ARÉVALO LACAYO, Secretario – Junta Directiva, INVERSIONES LA CAMPANA, S.A.**

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 1082 – M. 417981 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Por ser de domicilio desconocido CÍTESE a la señora HESSIEL MEYKELINGBALLADARES REYES por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a contestar demanda, después de publicados los Edictos, ante este despacho judicial a apersonarse en el proceso identificado con el número 000385-ORM5-2016-FM, incoado en este juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia, quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Tercero Local Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las dos y dieciocho minutos de la tarde, del cuatro de febrero de dos mil dieciséis. (F) JUEZA MARLENE DE FATIMA ZAMORA ZEPEDA, Juzgado Tercero Local Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua.

DASOSATO

Asunto numero: 000385-ORM5-2016-FM

3-3

Reg. 1130 – M. 418993 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

El Licenciado LENIN ENRIQUE PERALTA FLORES, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número: 161-290881-0011M y Carné de la Corte Suprema de Justicia número: 19462, actuando en su calidad de Procurador Auxiliar de la Procuraduría General de la República, con sede en Matagalpa, en su calidad de Procurador Auxiliar, y en nombre y representación de EL ESTADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, solicita que se le nombre Guardador Ad-Litem a las demandadas KENIA PASTORA GONZALEZ BLANDON y GRISSELL GONZALEZ BLANDON, en vista que se desconoce su domicilio e ignora su paradero, todo de conformidad al arto. 868 Pr. En juicio que en la VIA ORDINARIA EJECUTIVA CON ACCION DE PAGO, promovido por el Licenciado LENIN ENRIQUE PERALTA FLORES, en el carácter en el que actúa, en contra de las señoras GLENDA MARIA BALLESTEROS BLANDON, KENIA PASTORA GONZALEZ BLANDON y GRISSELL GONZALEZ BLANDON. Dado en la ciudad de Matagalpa a las una y seis minutos de la tarde del día once de marzo del año dos mil dieciséis.

(f) Dra. SCARLETT LUGO GUEVARA, Juzgado Primero Distrito Civil Matagalpa de la Circunscripción Norte. (f) Lic. Miriam Irma Herrera Arauz, Secretaria Tramitadora.-MIIRHEAR

Número de Asunto: 001178-ORN1-2014-CV

1-3

Reg. 1131 – M. 419805 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

De la solicitud de Declaratoria de Herederos realizada por el licenciado JORGE LUIS QUINTANA GONZALEZ, en el carácter en que actúa en la que su representada SANDRA AUXILIADORA ROJAS LACAYO solicita sea declarada heredera universal sobre los bienes en especial dos propiedades: a) Lote de terreno con una área de 756 mt2 inscrito bajo el numero 55, 857, tomo: 844, folios: 139 y 140, asientos 1 y 2 columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad

inmueble del departamento de Managua, b) Lote de terreno con una área de treinta metros de frente por cuarenta metros de fondo, inscrita bajo el numero 1, 537, tomo: 3, 359, folios 122 y 123 asiento 7, columna de de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad inmueble del departamento de Managua, derechos y acciones que al morir dejará su señor padre JOSE OVIDIO ROJAS DE TRINIDAD conocido como OVIDIO ROJAS DE TRINIDAD O JOSE RAUL OVIDIO ROJAS DE TRINIDAD (Q.E.P.D). Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Décimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las once y trece minutos de la mañana del once de abril de dos mil dieciséis.

(F) JUEZA HAZEL RODRIGUEZ ANDINO, Juzgado Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretario.

YAZUBLCA

ASUNTO N°: 003415-ORM4-2016-CV

1-3

Reg. 1132 – M. 419437 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO.**

El señor PATRICIO RIZO HERRERA, solicita se les declare heredero en conjunto con sus hermanos VILMA ANTONIA RIZO HERRERA Y MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RIZO de un bien inmueble que a su muerte dejara su padre el señor ISIDRO RIZO RIZO (q-e-p-d). Específicamente DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN SAN ANDRÉS DEL TAMARINDO JURISDICCIÓN DE LA TRINIDAD DE ESTE DEPARTAMENTO. SE DENOMINA TELPANECA, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, ORIENTE: JUAN BLANDON RIZO, CAMINO EN MEDIO. OCCIDENTE: ZORIBIO RIZO, NORTE: CON PREDIO DE CRECENCIO RIZO RIZO, SUR: CIRILO RIZO RIZO, INSCRITA BAJO EL NUMERO 17, 086, ASIEN TO: 1°. FOLIOS: 291/298, TOMO: 272 EN LA COLUMNA DE INSCRIPCIONES SECCIÓN DE DERECHOS REALES DEL LIBRO DE LA PROPIEDAD ESTELÍ. (F) DR. OSCAR A. CASTILLO B. JUEZ (F) LIC. D. RIZO. R. SRIA.- OPONGASE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS DESPUÉS DE PUBLICADO EL EDICTO. JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ESTELI. Es conforme a su original a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del nueve de marzo de dos mil dieciséis.

(F) JUEZ OSCAR AQUILES CASTILLO BUSTAMANTE, Juzgado Distrito Civil, Estelí.

DAESRIRO

1-3

Reg. 1129 – M. 418834 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Por el presente edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas en un diario de circulación nacional, con intervalos de dos días entre cada aviso, cítese a ROSA MARIA GONZALEZ RIVAS, para que dentro del término de tres días hábiles después de la última publicación, se persone ante este despacho judicial en el proceso identificado con el numero 001851-ORM5-2016-FM, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrara defensor público en la causa, todo de conformidad con lo dispuesto en los artos 515 y 176CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las dos y veintitrés minutos de la tarde, del treinta de marzo de dos mil dieciséis.

(F) JUEZ TOMAS EDUARDO CORTEZ MENDOZA, Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. Secretario. MACAOCZA.

3-1

---



---

**UNIVERSIDADES**


---



---

**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. TP4907 – M. 415235 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 472, Página No. 238, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JORGE IVÁN VEGA BRIONES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 466, Página No. 234, Tomo No. VI, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JORGE IVÁN VEGA BRIONES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Sistemas de Planificación de los Recursos Empresariales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. TP4549 – M. 766762 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 375, Partida N° 2148, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**AFRANIA MARÍA LAZO GONZÁLEZ**, el Título de: **Especialista en Gestión de Negocios**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4550 – M. 638023 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 376, Partida N° 2149, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ARACELI DEL SOCORRO GADEA PINEDA**, el Título de: **Especialista en Gestión de Negocios**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4551 – M. 638027 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 376, Partida N° 2150, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ARLEN DARIELSKA ARÁUZ PINEDA**, el Título de:

**Especialista en Gestión de Negocios.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4552 – M. 697434 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 377, Partida N° 2151, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**BALDEMAR JOSÉ GUTIÉRREZ JARQUIN.** el Título de: **Especialista en Gestión de Negocios.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4553 – M. 638265 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 377, Partida N° 2152, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CAROLINA DE LAS NIEVES MOLINA RODRÍGUEZ.** el Título de: **Especialista en Gestión de Negocios.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania

María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4554 – M. 638024 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 378, Partida N° 2154, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ELMER ABEL MEZA CENTENO.** el Título de: **Especialista en Gestión de Negocios.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4555 – M. 593973 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 379, Partida N° 2155, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**GUILLERMO ANTONIO SÁNCHEZ ALTAMIRANO.** el Título de: **Especialista en Gestión de Negocios.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4556 – M. 713910 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 379, Partida N° 2156, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JOSÉ NAZARENO UBEDA ZELEDÓN.** el Título de: **Especialista en Gestión de Negocios.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4557 – M. 814825 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 380, Partida N° 2157, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**LYDIA SOBEYDA ORTIZ CASCO.** el Título de: **Especialista en Gestión de Negocios.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4558 – M. 637869 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 380, Partida N° 2158, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARIA DEL SOCORRO OCHOA RIZO.** el Título de: **Especialista en Gestión de Negocios.** Por haber cumplido con

todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4559 – M. 637815 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 381, Partida N° 2159, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA JOSE TORREZ ZELAYA.** el Título de: **Especialista en Gestión de Negocios.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4560 – M. 638259 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 382, Partida N° 2162, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**RÓGER IVÁN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.** el Título de: **Especialista en Gestión de Negocios.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4561 – M. 638025 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 383, Partida N° 2163, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**SIMÓN ANDRÉS HERRERA.** el Título de: **Especialista en Gestión de Negocios**, Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4562 – M. 259209 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 030, Partida N° 1999, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ISBEL VALESKA VELÁSQUEZ CABRERA.** el Título de: **Máster en Economía Aplicada con mención en Modelización Financiera y Riesgo**, Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4563 – M. 1874781 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 031, Partida N°

2000, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JUAN BOSCO AGUILAR SILVA.** el Título de: **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Finanzas**, Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4564 – M. 882730 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0749, Partida N° 18532, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**YESENIA DEL CARMEN MASCUÑANA ARCE.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4565 – M. 696224 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0717, Partida N° 18469, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARVIN JOSÉ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.** Natural de

Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4566 – M. 696239 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0718, Partida N° 18470, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**PATRICIA DALILA PANIAGUA OBANDO.** Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4567 – M. 879394 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0724, Partida N° 18483, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ANA ISABEL SOMARRIBA CHÁVEZ.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos

del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4568 – M. 906555 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0741, Partida N° 18516, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**HOKCHEY KADZIEL QUEZADA HERRERA.** Natural de El Rama, Departamento de Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4569 – M. 923498 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0741, Partida N° 18517, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JAIRO MARTÍN TAPIA GAMBOA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la

Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4570 – M. 906562 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0742, Partida N° 18518, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**LONNY JAFETT GALEANO PÉREZ.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4571 – M. 5052426 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0766, Partida N° 18567, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MAYCOLL FRANCISCO PALACIOS HERNÁNDEZ.** Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4572 – M. 1874746 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0718, Partida N° 18471, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JORGE ADÁN GUERRA SU.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4573 – M. 979356 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0725, Partida N° 18484, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**GLENDA ALEXANDRA TOLEDO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4574 – M. 878558 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0725, Partida N° 18485, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA**

**UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JOSUÉ ISMAEL GUTIÉRREZ HERRERA.** Natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4575 – M. 881728 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0726, Partida N° 18486, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MIGUEL ANGEL CARRILLO MEZA.** Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4576 – M. 111260 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0726, Partida N° 18487, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**RODRIGO ALVARADO CASTRO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4577 – M. 979461 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0727, Partida N° 18488, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ALBA MARINA PALMA MÉNDEZ.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4578 – M. 850138 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0727, Partida N° 18489, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ARLING DEL CARMEN AMPIÉ RUIZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la

Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4579 – M. 811993– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0728, Partida N° 18490, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**SCARLETT GABRIELA MENDIOROZ RODRÍGUEZ.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4580 – M. 902301– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0728, Partida N° 18491, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**VÍCTOR HUGO SÁENZ CASTILLO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4581 – M. 898580– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0736, Partida N° 18506, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARTHA ALICIA ALEMÁN RODRÍGUEZ.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4582 – M. 924992– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0752, Partida N° 18538, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**IZEL VIOLETA FLORES MUÑOZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4583 – M. 974484– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0752, Partida N° 18539, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CAMILA MARILIA ANDINO RÍOS.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4584 – M. 975877– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0753, Partida N° 18540, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**FERNANDO ELI MENESES CAMPOS.** Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4585 – M. 907281– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0753, Partida N° 18541, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**KENIA GABRIELA FUENTES MENA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4586 – M. 949812– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0767, Partida N° 18568, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ANA LUISA CONCEPCIÓN PAIZ MUNGUÍA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4587 – M. 968831– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo el Folio N° 0767, Partida N° 18569, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DANIELA BARRELLA VACA.** Natural de Quito, República de Ecuador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de:

**Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de marzo del año dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4588 – M. 949825– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0768, Partida N° 18570, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ELEAZAR ANTONIO PALACIOS LÓPEZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4589 – M. 946571– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0768, Partida N° 18571, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**GUILLERMO JOSÉ MORENO PÉREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario

General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4590 – M. 590552– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0717, Partida N° 18468, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ORFA EDITH ESPINOZA LÓPEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4591 – M. 885780– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0724, Partida N° 18482, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JASON JESÚS GUZMAN ARAGON.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4592 – M. 1874789– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0734, Partida N° 18503, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARÍA ARIEL PIZZI ACEVEDO.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4593 – M. 945264– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo el Folio N° 0751, Partida N° 18536, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ANDREA ESTELÍ ALVARADO MIRANDA.** Natural de Los Angeles - California, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4594 – M. 261050– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo el Folio N° 0751, Partida N°

18537, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARÍA FERNANDA BOLAÑOS TÉLLEZ.** Natural de San Salvador, República de El Salvador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP4595 – M. 967474– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0766, Partida N° 18566, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JUANA FRANCISCA MAIRENA GUDIÉL.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de marzo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP4596 – M. 888407 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0734, Partida N° 18507, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**EDGARD ERNESTO RIVERALAINÉZ RÍOS**, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg.TP4674 – M.413536 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 181, Partida 4510, Tomo XXII, del libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO**:

**KARLA NOHEMÍ GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg.TP4675 – M.413534 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 182, Partida 4511, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO**:

**JUANA ELIZABET HERRERA CASTRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado en Tecnología Médica**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la

Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg.TP4676 – M.413271 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 761, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO**:

**FRANCISCO ANTONIO OPORTA LOPEZ**, Natural de Rio Blanco, del Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4677 – M. 413233 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 523, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO**:

**NANCY REBECA MENDOZA GUTIERREZ**, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4678 – M. 413313 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 066, Página 008, Tomo I-2014, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUIS CARLOS MEDINA LOPEZ.** Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4679 – M.413359 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1244, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JARESA MARIA CRUZ CASTELLANO.** Natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Yesenia del Carmen Toruño Mendez. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4680 – M.413215 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1499, Página 351, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

### AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

**RUBIN ALBERTO PÉREZ ZAMORA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP4681 – M.413261 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1433, Página 317, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**LETICIA MARÍA DÁVILA MONTALVÁN.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, cuatro de marzo del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP4682 – M.413557 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4400, Página 162, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**GONZALO LEONEL MARTÍNEZ MEZA.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg.TP4683 – M.413506 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3256, Página 049, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**XILONEM NAYBY JIMÉNEZ OBANDO.** Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cuatro de marzo del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg.TP4684 – M.413502 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3257, Página 049, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**KENIA DEL SOCORRO AVILA LÓPEZ.** Natural de Palacagüina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las

disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cuatro de marzo del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg.TP4685 – M. 413504 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3142, Página 392, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA ZAMORA PERALTA.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, ocho de octubre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP5087 – M. 419355 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 365, tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**IGOR SANTIAGO MONTENEGRO AGUILAR,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R.

Es conforme, Managua, 8 de Octubre del 2009. (f) Directora.